



Río Grande, 10 de Junio de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM",
La Resolución T.C.M. N° 0118/2016.

Considerando:

Que, bajo T.C.M. N° 7844 de fecha 08/06/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005668 de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Mayo 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes de Mayo en el valor del servicio del mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma, por un monto de \$ 17,80 (Pesos Diecisiete con 80/100) mensuales.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal 1° C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 0118/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por un monto de \$ 17,80 (Pesos Diecisiete con 80/100), a partir del mes de Mayo de 2.016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00005668 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al mes de Mayo 2.016, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.




Municipio de Río Grande



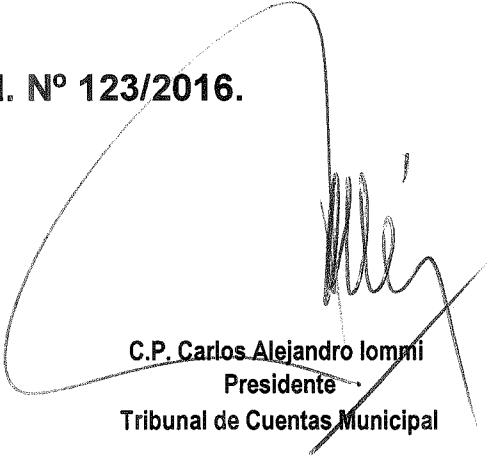
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100).

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 123/2016.



Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal